



ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO NIC-NIC-1760003410001-2023-01144

FECHA: 15, noviembre de 2023

ÁREA REQUINTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1000069707

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA PARA NOTIFICACION DE TITULOS DE CREDITO PENDIENTES DE PAGO DE LOS ADMINISTRADOS DE LA AZCE

El Contratista se obliga con la (GADDMQ - ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO MANUELA SAENZ) a proveer los SERVICIO DE PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA PARA NOTIFICACION DE TITULOS DE CREDITO PENDIENTES DE PAGO DE LOS ADMINISTRADOS DE LA AZCE *requeridos* a entera satisfacción de la (GADDMQ - ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO MANUELA SAENZ), conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: SISTEMAS GUIA S.A. GUIASA

REPRESENTANTE LEGAL: Hernán Guillermo Cueva Espinosa

RUC: 1791094735001

TELÉFONO: 0984635534

DIRECCIÓN: AV. AMAZONAS N33-215 ALEMANIA

CORREO: Karina.Pinto@metroecuador.com.ec

PROFORMA Nro.: 045-2023

FECHA: 19 de octubre del 2023

CONTACTO: Hernán Guillermo Cueva Espinosa

VIGENCIA: 30

ENTIDAD CONTRATANTE: GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO/
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ

RUC: 1760003410001

TELÉFONO: 3952300

PERSONA QUE AUTORIZA: MGs. HERNÁN ALEJANDRO ORTIZ DÍAS

CARGO: ADMINISTRADOR ZONAL MANUELA SANEZ

CORREO ELECTRÓNICO: alejandro.ortizh@quito.gob.ec

RESPONSABLE DE LA ORDEN DE COMPRA: Carla Vanessa Villacis Imbaquingo

CORREO ELECTRÓNICO: carla.villacis@quito.gob.ec

DIRECCIÓN ENTIDAD: Chile Oe3-17 y Guayaquil esquina

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	838120314	SERVICIO DE PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA PARA NOTIFICACION DE TITULOS DE CREDITO PENDIENTES DE PAGO DE LOS ADMINISTRADOS DE LA AZCE	UNIDAD	4464.58	4464.58
				SUBTOTAL	4464.58
				IVA 12%	535,75
				TOTAL	5000,33

Nota: SUBTOTAL VALOR (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 58/100)



Notas: SISTEMAS GUIA S.A. GUIASA deberá cumplir estrictamente con lo establecido en el Numeral 6. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS, de los términos de referencia, que fue publicado y aceptado mediante la publicación de la proforma en la herramienta NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DEPROFORMAS código NIC-1760003410001-2023-01144

6. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

TIPO DE SERVICIO

SERVICIO DE PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA PARA NOTIFICACION DE TITULOS DE CREDITO PENDIENTES DE PAGO DE LOS ADMINISTRADOS DE LA AZCE.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para la correcta provisión del servicio se deberá considerar lo siguiente:

Las publicaciones en prensa escrita se realizarán en dos días diferentes con una periodicidad de máximo 3 días entre una y otra publicación.

La Administración Zonal entregará la matriz de información con la descripción de la pauta para que el medio de comunicación presente el diseño y el mismo sea aprobado por la Unidad Requirente.

Una vez que se realicen las dos publicaciones el proveedor deberá entregar un certificado en el que se detalle el día en el que se realizaron las dos publicaciones, así como también una copia de los ejemplares.

<p>ADMINISTRADOR CONTRATO (ORDEN COMPRA)</p>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de (Carla Vanessa Villacis Imbaquingo Técnico Emisión de Títulos de Crédito), quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado cumpla con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>La (GADDMQ - ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO MANUELA SAENZ), pagará el 100 % de la orden de compra para la contratación del "SERVICIO DE PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA PARA NOTIFICACION DE TITULOS DE CREDITO PENDIENTES DE PAGO DE LOS ADMINISTRADOS DE LA AZCE", al inicio de la misma con l presentación de los documentos que se detallan a continuación:</p> <p>Condiciones de Pago:</p> <p>El pago será del 100 % contra entrega del servicio cuando se cumplan las dos publicaciones.</p> <p>Informe del Responsable de la orden de Pago.</p> <p>Informe del Técnico que no intervino en el proceso</p> <p>Dos ejemplares físicos de la publicación por cada día de pauta y una certificación electrónica en el cual indique que se realizó el servicio de SERVICIO DE PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA PARA NOTIFICACION DE TITULOS DE CREDITO PENDIENTES DE PAGO DE LOS ADMINISTRADOS DE LA AZCE.</p> <p>Acta entrega recepción definitiva, suscrita entre las partes.</p> <p>Factura del servicio prestado.</p> <p>Ruc</p> <p>Cedula y papeleta de votación</p> <p>Certificado de no adeudar al Municipio</p> <p>El pago de la patente</p>



	Y demás documentos solicitados
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución de la presente contratación es de 30 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p>Dentro de las obligaciones del Contratista adjudicado que debe cumplir con la Contratante, se detallan las siguientes:</p> <p>El contratista deberá solucionar y solventar de manera inmediata cualquier problema que se presentase con el fin de que la publicación se cumpla en los días establecidos en la orden de trabajo.</p> <p>Cumplir con los servicios ofertados en los plazos establecidos.</p> <p>Cumplir con la presentación de la documentación para realizar el pago.</p> <p>Entregará dos ejemplares físicos de la publicación por cada día de pauta y una certificación electrónica en el cual indique que se realizó el servicio de SERVICIO DE PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA PARA NOTIFICACION DE TITULOS DE CREDITO PENDIENTES DE PAGO DE LOS ADMINISTRADOS DE LA AZCE.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	<p>Designar un responsable de la orden de compra.</p> <p>Designar un técnico que no interviene.</p> <p>El responsable de la orden de compra deberá notificar al contratista si el servicio no cumple con los términos de referencia</p> <p>El responsable de la orden de compra deberá notificar al contratista si existe algún cambio en la orden de trabajo.</p> <p>Realizar el pago de conformidad a lo establecido en los términos de referencia.</p> <p>Tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de la Orden de Compra, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, actividades, plazos y costos previstos.</p> <p>Aprobar y validar los servicios prestados por el proveedor contratado.</p> <p>Elaboración de informes tendientes a suscripciones de actas de entrega recepción, cobro de multas y solicitud de pago.</p>
MULTAS:	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p> <p>Conforme manifiesta el inciso segundo del artículo 71 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública que establece: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato".</p> <p>Se establece que por cada día de retraso en la entrega de los productos esperados según orden de trabajo o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se</p>



	deriven del contrato u orden de compra, el proveedor se obliga a pagar la cantidad del 1*1000 del valor de la orden de trabajo.
GARANTÍA:	En la presente contratación no existe garantía técnica.
LUGAR PROVISIÓN DEL SERVICIO:	Prensa escrita de amplia circulación local o a nivel nacional.
RECEPCIÓN:	Prensa escrita de amplia circulación local o a nivel nacional.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<p>Términos de referencia de la entidad contratante.</p> <p>Las certificaciones catálogo electrónico, PAC, POA y Presupuestaria; que acreditan la existencia de la partida presupuestaria 530207 (Difusión, Información y Publicidad) y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</p> <p>- Proforma.</p>
ACEPTACIÓN:	<p>SISTEMAS GUIA S.A. GUIASA., con RUC 1791094735001, certifica e informa que el Servicio cumplirá con las Términos de referencia descritos en la proforma aceptada por el GADDMQ - ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO MANUELA SAENZ, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADDMQ - ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO MANUELA SAENZ, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:	



“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

<p>Autorizado Por:</p> <p style="text-align: center;">Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz Administrador Zonal, “Manuela Sáenz” ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ</p>	<p>Aceptado por:</p> <p style="text-align: center;">Hernán Guillermo Cueva Espinosa REPRESENTANTE LEGAL SISTEMAS GUIA S.A. GUIASA. RUC: 1791094735001</p>
<p>Elaborado por:</p> <p style="text-align: center;">Ing. Silvana Moreno Andrade Analista de Compras Públicas ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ</p>	<p>Aprobado por:</p> <p style="text-align: center;">MGS. Marcelo Giovanni Albuja Guamán Director Administrativo Financiero ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ</p>